

339
Superior en dnto g. de la Cid. de Murcia
sea aplicado el Procedido en dnto Cid.
de los Aguardientes en el tiempo que
se Administró f. quenta de la Real
fazenda, y estando de dnto estas
Cid. del dho. Subitio ordinario y extra-
ordinario al Administrador de Ven-
tas Probitoriales de este Reino, a Cuios
Cargos esta su Obstante, y en dnto cur-
da que para que queda en parte sang-
ferencia, el Sr. Joseph Barrio su
Procurador yindico general, pida
que Sr. Blas Ignazio Romano a Cuios
Cargos estubo la Adm. de dnto Aguar-
dientes en esta Cid. en el referido
tiempo de quenta de su procedido
y que con Petition la presente ante
dho. Sr. Excmo. de Murcia, y
pida que su importe se aplique
ala dha. Paga de lo que esta de dnto
de dho. Subitio ordinario y extra-
ordinario a Cuios fin haga quantas
Dilaciones Judiziales y extra-
Judiziales que combengan, para lo
que confiere el Poder y facultad,
que necesarij sea =

